

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I
EN OBRA: "HABILITACION Y REPARACION SEDE
SOCIAL LOS TILOS LOTA "

DECRETO N° 1.857 .-

Lota, 10 de Octubre de 2018.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 87 de 10.01.2018 y Decreto Aprobatorio N° 590 de 19-03-2018 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 26.02.2018, adjudicada a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LTDA. ,Decreto Alcaldicio N° 1.349 de 20.07.2018, aprueba ampliación de plazo I, Decreto Alcaldicio N° 1.574 de 24-08-2018, aprueba ampliación de plazo II, Decreto Alcaldicio N° 1.794 de 27-09-2018, aprueba ampliación de plazo III,,

b) Acta de entrega terreno de 02-01-2018,

c) Contrato de Obra Pública de 26-02-2018, cláusula Décimoquinto , que faculta al Municipio modificar contrato y plazo,

d) Contrato Modificatorio I, de fecha 09-10-2018, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios

DECRETO :

1º APRUEBASE, el Contrato Modificatorio I , señalado en los vistos letra d) de este decreto , celebrado con la Empresa Sociedad Constructora Marval Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º.- Se consulta aumento de plazo, de 18 días , quedando el término contractual al día 31 -10-2018.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo del contrato original de \$ 83.929.640.-

4º SEÑALESE Las boletas de garantías N° 004702-8 por valor de \$ 8.392.964.-, extendida por el Banco Chile, en poder del Municipio cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar " Fiel Cumplimiento" no inferior al 10 % del valor total del contrato.

5º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGIONAL ,CONTRATISTA; DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285 ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

